



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SO-06-No.068-2015

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el Art. 355 de la Constitución, en su primer inciso, determina: "**Derecho de la autonomía.**- El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)";

Que, el Art. 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley";

Que, el Art. 18, numeral e) de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas, consiste en:

"e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)";

Que, el Art. 4 del Estatuto de la Universidad, establece en su numeral 6 como objetivo institucional:

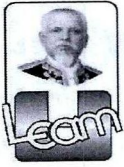
"Alcanzar niveles óptimos en la estructuración y funcionalidad de las áreas orgánica, académica, administrativa y financiera de la Universidad";

Que, el Art. 103 del Estatuto de la Universidad, en sus numerales 1, 2, 4 y 5, establece las siguientes atribuciones y responsabilidades del Departamento de Organización, Métodos y Control de Recursos Propios:

"1. Diseñar y verificar la estructura orgánica y funcional de la Universidad, y realizar estudios tendientes a mejorar y actualizar los procedimientos administrativos existentes, a efectos de optimizar el desempeño universitario;

2. Elaborar los proyectos de Reglamentos, Normas, Manuales Administrativos y otros que requieran las dependencias de la Universidad para su funcionamiento; faciliten la gestión administrativa y sean socializados en las áreas correspondientes. Los documentos serán puestos en conocimiento del/la Rector y de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos, para su aprobación;





Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

4. Apoyar a las dependencias que lo soliciten, en el diseño, mantenimiento y revisión de procedimientos, estructuras y funciones, dejando aclarado de la responsabilidad directa de cada dependencia en la aprobación de sus instrumentos administrativos;
5. Mantener actualizados los contenidos del Manual General de Organización, desde su diseño, revisión y modernización (...);

Que, es necesario actualizar la estructura orgánica y funcional de la Universidad y establecer lineamientos generales para la administración por procesos, que tiene como fin mejorar la eficacia y eficiencia para asegurar la provisión de servicios y productos de calidad centrados en el ciudadano, acorde con los principios de Administración Pública establecidos en la Constitución de la República;

Que, mediante Oficio No. 025, de 7 de diciembre del 2015, el Ing. Darío Páez Cornejo, Mg., Director (e) del Departamento de Organización, Métodos y Control de Recursos Propios, informa que el Departamento de su dirección levantó un diagnóstico que fue socializado en reunión celebrada el día viernes 27 de noviembre de 2015, y considerando que las valoraciones a la calidad académica y administrativa de las IES que está realizando el CEAACES, contempla no solo evidencias, sino ante todo la gestión por procesos. Solicita al OCAS: Se autorice al Rector para que apruebe los procesos y procedimientos administrativos y académicos que sean levantados y/o actualizados en la institución; se solicite al Departamento de Organización y Métodos aprobar los formatos que se utilizarán en los procesos institucionales; y, elaborar una propuesta para actualizar la estructura Orgánica y Funcional de la Universidad; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Solicitar al Departamento de Organización, Métodos y Control de Recursos Propios, coordine con las diferentes Unidades Académicas y administrativas, el asesoramiento, levantamiento, revisión, validación, actualización y mejoras de los procesos y procedimientos académicos y administrativos de la Universidad.

Artículo 2.- Autorizar al Sr. Rector de la institución, para que apruebe los Manuales de Procesos y Procedimientos académicos y administrativos, que serán levantados y/o actualizados en la Universidad.

Artículo 3.- Facultar al Departamento de Organización, Métodos y Control de Recursos Propios, apruebe los formatos que se aplicarán en los procesos institucionales.

Artículo 4.- Delegar al Departamento de Organización, Métodos y Control de Recursos Propios, la elaboración de una propuesta para actualizar la estructura orgánica y funcional de la Universidad, que permita articular los procesos académicos y administrativos para la gestión de la calidad.





Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

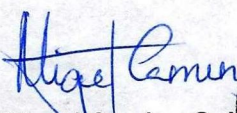
DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Stalin Santacruz Terán, Presidente de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Wilfrido Palacios Paredes, Vicerrector Académico.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Econ. Frank Valencia Macías, Mg., Vicerrector Administrativo.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Sres. Decanos de Facultad y Extensión y a los Directores Departamentales.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Ing. Darío Páez Cornejo, Director (e) del Departamento de Organización, Métodos y Control de Recursos Propios.
- SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Ing. Jimmy Piloso Rodríguez, Director (e) del Departamento de Administración del Talento Humano.
- SEPTIMA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Abg. Karel José Jorgge Barquet, Procurador Fiscal de la institución.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los once (11) días del mes de diciembre de 2015, en la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del H. Consejo Universitario, del año en curso.


Dr. Miguel Camino Solórzano
Rector (e) de la Universidad
Presidente Consejo Universitario


Dr. Charles Vera Granados Mg.
Secretario General

